

11. Realizar los actos y celebrar los contratos que estime conveniente, sin exceptuar los que versen sobre adquisición y enajenación, en cualquiera de sus formas, de muebles, inmuebles, valores y demás bienes, constitución y extinción de derechos reales, incluso los de arrendamiento inscribible, pactando absoluta e íntegramente sus pactos y condiciones.

12. Suscribir toda clase de documentos públicos y privados, correspondencia, giros, talones y en suma ejercitar toda clase de actos judiciales o extrajudiciales y operaciones bancarias o de cualquier clase que sean necesarias para el fin social.

13. Segregar, dividir y agrupar inmuebles y formalizar declaraciones de obra nueva y constitución de fincas en régimen de propiedad horizontal.

14. Conferir cuantos poderes generales y especiales considere oportunos, para la buena gestión social, así como revocarlos y sustituirlos por otros.

A efectos puramente internos, sin que tenga eficacia frente a terceros y, por lo tanto, no inscribible en el Registro Mercantil, el Consejo de Administración necesitará la aprobación de la Junta general de accionistas para tomar dinero a préstamo o crédito, contratar y avalar pólizas de crédito, aceptar letras de crédito, contratar y avalar préstamos y anticipos con y sin interés, prendas, fianzas provisionales o definitivas u otras garantías bajo toda clase de condiciones y cancelar cualesquiera de las anteriores operaciones, siempre que sea por importes iguales o superiores a un millón quinientos mil euros (1.500.000).

Así mismo podrá el Consejo nombrar uno o varios Directores o Gerentes con las atribuciones y funciones que tenga a bien encomendarlas.

La ejecución de sus acuerdos, salvo expresa determinación de los mismos en otro miembro del Consejo o en el Secretario, corresponde al Presidente.

Decimoséptimo.—Examen y aprobación, en su caso, de la modificación del artículo 32 de los Estatutos de la sociedad, dándole la siguiente redacción:

Artículo 32. Los accionistas quedan sometidos para cualquier disputa sobre la interpretación y ejecución de los presentes Estatutos, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, a la jurisdicción de los Tribunales del domicilio de la sociedad.

Decimotercero.—Asuntos varios, ruegos y preguntas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 144 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que las cuentas y demás documentación a que se refiere el orden del día estarán a disposición de los señores accionistas en el domicilio social a partir de la fecha de esta convocatoria, informándoseles igualmente del derecho que les corresponde de examinar las mismas en el domicilio social y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Marbella, 17 de enero de 2005.—Ignacio Apolinario, Secretario del Consejo de Administración de Campogolf, S. A.—5.493.

CARA VISTA DEL HENARES, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número doce de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento n.º 144/04 y n.º ejecución 240/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Eduardo Jesús López Sánchez, contra la empresa Cara Vista del Henares, S. L., sobre cantidad, se ha dictado Resolución de fecha 7 de febrero de 2005, cuyo apartado A) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar al ejecutado Cara Vista del Henares, S. L. en situación de insolvencia parcial por importe de 4.135,70 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 7 de febrero de 2005.—Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 12 de Madrid.—5.224.

CENTRE DE DIAGNOSTIC MEDIC SANT CUGAT, S. A.

Junta general ordinaria

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en Sant Cugat del Valles (Barcelona), Avd. Torreblanca, 2-8, el próximo día 9 de marzo del 2005, a las once horas, en primera convocatoria y al día siguiente, en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria, para debatir el siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social y aprobación en su caso de las Cuentas Anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2004.

Segundo.—Resolver sobre la aplicación de resultados. Tercero.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, en los términos previstos en la Ley.

Sant Cugat del Valles, 3 de febrero de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Atrán Mateu.—5.103.

CEOR 20, S. L.

D./D.ª Pilar Campos Fernández, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 2 de Logroño, doy fe y certifico:

Que en los presentes autos ejecución 21/2003-E se ha dictado resolución que literalmente dice:

a) Declarar al/los ejecutado/s CEOR 20, S. L. en situación de insolvencia total por importe de 3.085,62 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el B.O.R.M.E.

En Logroño, a dos de febrero de dos mil cinco.—La Secretaria.—5.473.

CONANCEL, S. A.

Declaración de Insolvencia

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Nueve,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución Número 70/04 se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara a la empresa ejecutada Conancel, S.A. en situación de Insolvencia Total por importe de 5182,59 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 4 de febrero de 2005.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Nueve de Madrid. 5.410.

CONGRESOS Y SIMPOSIUMS PRÍNCIPE DE VERGARA, S. L.

CONGRESOS HISPANOTUR, S. A.

Declaración de insolvencia

Doña M.ª Dolores Carrascosa Bermejo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 20 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución n.º 63/04 demanda 517/03 de este Juzgado de lo Social,

seguidos a instancias de don Juan Manuel Molinillo Ortiz, contra la empresa Congresos y Simposiums Príncipe de Vergara, S.L. y Congresos Hispanotur, S.A., se ha dictado en fecha 18-1-05, auto por el que se declara a los ejecutados Congresos y Simposiums Príncipe de Vergara, S.L. y Congresos Hispanotur, S.A., en situación de insolvencia total, por importe de 1.711,66 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 18 de enero de 2005.—D.ª M.ª Dolores Carrascosa Bermejo, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 20 de Madrid.—5.413.

CONSERVAS JARCHA, S. A.

Convocatoria Junta General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de la Sociedad Conservas Jarcha, S. A., que se celebrará en el domicilio social, el 8 de marzo de 2005 a las 14 horas en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Transformación de la Sociedad de Sociedad Anónima en Sociedad Limitada y consiguiente modificación de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Cese y nombramiento de Administrador Único y nombramiento de Administrador Suplente y/o Sustituto.

Tercero.—Delegación de facultades para la publicación, formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Pamplona, 13 de febrero de 2005.—El Administrador Único, José Baztán Lezaun.—6.211.

CONSTRUCCIONES BARBANTIÑO, S. A.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 224 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la reunión de la Junta General Extraordinaria de accionistas de «Construcciones Barbantiño, Sociedad Anónima», celebrada el 13 de diciembre de 2004, se acordó transformar la misma en Sociedad de Responsabilidad Limitada, pasando a denominarse «Construcciones Barbantiño, Sociedad Limitada».

Madrid, 9 de febrero de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Emilio García de Castro Márquez.—5.446. 2.ª 18-2-2005

CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ORIENTALES DEL SUR, S. L.

Auto insolvencia

Don Eduardo Lazuen Alcon, Secretario judicial del Juzgado de lo Social núm. 6 de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 71/2004, dimanante de Autos número 26/2004, en materia de ejecución, a instancias de don Juan Granados Ortiz, contra Construcciones e Instalaciones Orientales del Sur, S. L., se ha dictado con fecha 21 de enero de

2005 Auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 3.787,60 euros como principal, más 644 euros como intereses y costas que se calculan provisionalmente, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 26 de enero de 2005.—Secretario judicial, Eduardo Lazuen Alcon.—5.250.

**CONTINENTAL PRODUCCIONES,
SOCIEDAD LIMITADA**
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

**CONTINENTAL
PRODUCCIONES GALICIA,
SOCIEDAD LIMITADA**
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 1 de diciembre de 2004, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Continental Producciones Sociedad Limitada de Continental Producciones Galicia Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de dicha sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de A Coruña.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

A Coruña, 10 de febrero de 2005.—Don Francisco Casal Vidal, don Fernando X. Fernández Vilaverde., Adm inistradores Solidarios de Continental Producciones, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), Continental Producciones Galicia, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal).—5.390. 2.ª 18-2-2005

**CONTRATAS Y SERVICIOS
TÉCNICOS LEVANTE, S. L.**

Edicto

D.ª María José Delgado-Iribarren Pastor, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Castellón,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución 172/04, a instancia de D. José A. Jiménez Rodríguez, contra la empresa Contratas y Servicios Técnicos Levante, S. L., en la que se ha dictado auto en esta fecha, por el que se declara al ejecutado empresa Contratas y Servicios Técnicos Levante, S. L. en situación de insolvencia por importe de 4.460,82 € de principal, más 702,57 euros para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Castellón, 17 de enero de 2005.—La Secretaria judicial.—5.338.

**CORPORACIÓN REAL
TIME TEAM, S. L.**

TECNOLAND REAL TIME TEAM, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª María Luz Sanz Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 25/02 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Alicia Isabel Abad Mochales y otros, contra Corporación Real Time Team, S.L. y Tecnoland Real Time Team, S.L., sobre despido, se ha dictado resolución con fecha 25-01-05, cuya parte dispositiva en lo pertinente es del siguiente tenor:

Declarar a las ejecutadas Corporación Real Time Team, S.L. y Tecnoland Real Time Team, S.L. en situación de insolvencia parcial, por importe de 556.547,24 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con lo preceptuado en el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 4 de febrero de 2005.—D.ª María Luz Sanz Rubio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 16 de Madrid.—5.398.

CUPRA, S. A.

(En liquidación)

Se hace público que la Junta Universal de Accionistas de esta compañía, de fecha 20 de diciembre de 2004 acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación simultáneas de la misma, sin que existan acreedores de ningún tipo y adjudicándose el activo social a los socios, proporcionalmente a su respectiva participación en la compañía, de conformidad con el siguiente balance final:

	Euros
Activo:	
Hacienda Pública Deudora por I.V.A. ...	14.857,58
Cartera de Valores a corto plazo	146.000,00
Bancos	107.749,60
Total activo	268.607,18
Pasivo:	
Capital Social	60.101,21
Reserva Legal	12.020,24
Reserva Voluntaria	382.596,86
Resultados negativos ejercicios anteriores	(188.058,13)
Hacienda Pública acreedora retenciones	1.947,00
Total pasivo	268.607,18

Sabadell, 27 de diciembre de 2004.—El Liquidador, José Cuadros Castilla.—5.405.

CYBER GUARDIAN, S. A.

Declaración de insolvencia

D.ª Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria del Juzgado Social número 12 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 35/03 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias

de Ángel González Lanzarote, contra la empresa Cyber Guardian, S.A., sobre cantidad, se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara la insolvencia provisional de la empresa Cyber Guardian, S.A., a los fines de la presente ejecución, en el sentido legal y con carácter provisional, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegara a mejor fortuna para responder el débito de 6.010,13 euros de principal que adeuda a don Abel González Lanzarote.

Madrid, 11 de enero de 2005.—D.ª Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial.—5.402.

DE MIGUEL TGC BURGOS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º Dos de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 450/04 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. María Suárez Martínez contra la ejecutada, «De Miguel TGC Burgos, S. L.», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con esta fecha Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 4.645,62 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 8 de febrero de 2005.—La Secretaria Judicial, Antonia M.ª García-Morato Moreno-Manzanaro.—5.450.

DOMVIR, S. L.

Edicto

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución n.º 102/04 dimanante de los autos n.º 252/02 a instancia del Letrado D. Ramón Enrique Rodríguez, en nombre y representación de D. Francisco Molero Poley contra la Entidad Domvir, S. L., en la que con fecha se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada con CIF n.º B-41595489 en situación de insolvencia total por importe de euros de principal, más la cantidad de 250 euros en concepto de costas.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Sevilla a 19 de enero de 2005.—La Secretaria Judicial.—5.218.

DURANGOKO KAFE ANTZOKIA, S. L

Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Órgano de Administración se convoca a los socios a la Junta General Ordinaria de la Sociedad Limitada, Durangoko Kafe Antzokia, que se celebrará el día 5 de marzo de 2005 a las 9:30horas en primera convocatoria, y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, y que tendrá lugar en su sede de Avda. Landako, 4, de Durango, a fin de tratar los siguientes puntos del

Orden del día

Primero.—Si procede, aprobación de las cuentas del ejercicio 2004 (balance, pérdidas y ganancias y memoria).